



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA
AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE
DATOS**



ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.- MANTENIMIENTO.....	4
2.1 Mantenimiento preventivo.....	4
2.2 Mantenimiento correctivo.....	5
2.3 Mantenimiento estético.....	6
2.4 Documentación a elaborar por el adjudicatario.....	7
3.- MEDIOS PERSONALES.....	8
3.1 Personal adscrito al contrato.....	8
3.2 Subrogación.....	9
3.3 Períodos vacacionales y ausencias.....	9
3.4 Otros trabajos.....	9
3.5 Prerrogativa para rechazar personal.....	10
3.6 Régimen de prestación del servicio.....	10
4.- MEDIOS MATERIALES.....	10
5.- SEGUROS Y GARANTÍAS.....	11
6.- VISITA AL EDIFICIO.....	11
7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	12
ANEXO I.....	14
ANEXO II.....	15



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1) OBJETO DEL CONTRATO

Mantenimiento integral de las instalaciones del edificio sede de la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante, AEPD), sito en la calle Jorge Juan número 6 de Madrid (28001) y, en particular y sin carácter exhaustivo, en relación a:

- Producción de Climatización y Calefacción.
- Equipos terminales de Climatización y Calefacción, incluyendo los equipos climatizadores y fancoils.
- Eléctrica de baja tensión.

Comprenderá la revisión, prevención de fallos y reparaciones de la instalación eléctrica y alumbrado, cuadros, etc., así como la reparación de luminarias y la sustitución de lámparas y el mantenimiento y reposición del alumbrado de emergencia.

- Sistemas de Detección, Extinción y Protección frente a incendios.
Comprenderá el mantenimiento e instalación, en su caso, de extintores, detectores, pulsadores, sirenas, centralitas, etc.
- Fontanería y Saneamiento. Comprenderá el mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento de las instalaciones existentes, correspondientes a la red de suministro de agua, así como las reparaciones necesarias para la corrección de las averías que pudieran sucederse, en su caso.
- Tratamiento Legionela en Agua fría sanitaria, ACS y aljibe contra incendios
Supondrá la realización de todas las limpiezas, tomas de muestras y análisis establecidos en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio.
- Mantenimiento de ascensores.
- Mantenimiento de salvaescalera para discapacitados.
- Tratamientos necesarios para la prevención, el control y la eliminación de los insectos, roedores, hongos, levaduras y bacterias.
- Traslados, montajes y desmontajes de mobiliario, salas y puestos de trabajo.
- Aviso de averías o incidencias a las empresas suministradoras de material y/o instalaciones de la AEPD.
- Pintura de mantenimiento

Comprenderá la reparación y aplicación de pinturas y barnices que en cada caso convengan en techos, paramentos, puertas y ventanas, así como el tratamiento y restauración de paredes y techos en las que se hayan realizado trabajos de albañilería, fontanería, electricidad, etc. relativos al servicio de mantenimiento.

- Mamparas y techos de placa



- Comprenderá la reparación y sustitución parcial de falsos techos de escayola y falsos techos desmontables que presenten deterioros.
- Revestimientos de paramentos verticales y solados
Incluye la conservación de alicatados y reposiciones de piezas si fuera necesario, y la reposición de los solados cuando se produzca su deterioro o rotura.
- Cerrajería
Comprende el mantenimiento con engrase, limpieza de mecanismos, sustitución y/o reparaciones de cerraduras, pomos, manivelas, ajustes de ventanales metálicos y puertas y todo lo que pueda entenderse como conservación integral de cerrajería.
- Carpintería
Incluye el mantenimiento y reparación de puertas, ventanas, molduras, rodapiés y cualquier otro elemento de características similares.

Estos trabajos ordinarios deberán ser realizados por el personal propio de la empresa adjudicataria o, en su caso, por el de aquéllas empresas con las que pueda tener externalizado el servicio.

Por el deterioro y rotura descritos en este apartado habrá de entenderse el menoscabo que sufran las instalaciones objeto del contrato como consecuencia del normal uso y desgaste de las mismas durante el período de ejecución del contrato.

En cualquier caso, tal y como se establece en el apartado 4 de este Pliego, los repuestos y suministros necesarios para la conservación y mantenimiento serán por cuenta de la AEPD.

En el Anexo II de este pliego se relacionan las características técnicas de gran parte de los servicios sujetos a este contrato.

2) MANTENIMIENTO

El objetivo del contrato es el mantenimiento del edificio y de las instalaciones en perfectas condiciones, cumpliendo con las exigencias legales establecidas para los distintos tipos de instalaciones, asegurando su correcto funcionamiento, con el fin de evitar todo accidente y toda interrupción de su funcionamiento.

El contratista realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y estará obligado a la elaboración de los manuales de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal, según las siguientes especificaciones:



2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo se realizará de forma periódica y su objetivo es conseguir la máxima eficiencia de los equipos, así como mantener las características funcionales de las instalaciones y su seguridad, evitando las averías y deficiencias que interrumpan o dificulten su operatividad.

La periodicidad, según cada instalación viene determinada en un mínimo según ley, y en la práctica por la experiencia del adjudicatario y la situación particular de los equipos de cada instalación. En todo caso, y a título ilustrativo, se establece como periodicidad mínima para las siguientes actividades:

- Electricidad: Anual.
- Detección, Protección y Extinción de incendios: Trimestral.
- Revisión de material ordinario y de riesgo (escaleras de mano, por ejemplo): cada seis meses
- Tratamiento anti-infestación: Bimensual
- Ordenación almacén de mobiliario: Bimensual
- Climatización: Mensual.
- Fontanería y Saneamiento: Mensual.
- Ascensores: Mensual.
- Salvaescalera discapacitados: Mensual.
- Revisión de luminaria: Mensual

Además, será responsabilidad de la empresa adjudicataria verificar de manera periódica la situación de las distintas zonas de almacenamiento, a los efectos de mantenerlas en las adecuadas condiciones de uso, y de forma que el mencionado almacenamiento no represente ninguna clase de riesgos.

En cualquier caso, la AEPD a través del responsable del contrato podrá interpelar a la empresa adjudicataria a la realización de trabajos concretos con una periodicidad distinta en función de las necesidades del día a día.

Dentro del programa de mantenimiento, objeto de este contrato, cabe destacar debido a su importancia para el confort de los usuarios de oficinas, la limpieza de los filtros de los fan-coils de la instalación de climatización con periodicidad Trimestral.

El programa de mantenimiento será preparado por el responsable técnico de la empresa adjudicataria, quien llevará de forma directa y personal las relaciones con la AEPD y será el interlocutor válido a todos los efectos para la realización de estos servicios.



La empresa adjudicataria entregará a la AEPD en el plazo de 15 días desde la firma del contrato, copia de los contratos de mantenimiento suscritos con las empresas responsables del servicio técnico.

2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo se realiza mediante visita no programada, debida a las averías que pueda sufrir la instalación y demás deficiencias que impidan su normal funcionamiento. El contratista efectuará la reparación de cuantas averías y anomalías de funcionamiento que se produzcan en las instalaciones. En concreto, el personal adscrito al contrato tendrá la obligación de solventar todas aquéllas incidencias de las que los empleados de la AEPD den cuenta a través de la aplicación específica que a tales efectos se encuentra activa en la intranet, y a la que el personal de mantenimiento tendrá acceso a través de los medios materiales puestos a su disposición por la AEPD.

Se prestará especial atención a la inmediata reposición de las luminarias fundidas.

Las reparaciones se iniciarán inmediatamente, comprometiéndose para que se efectúen en el plazo máximo de 2 horas a partir del momento en que se produzca el correspondiente aviso, salvo casos de fuerza mayor o indicación en contrario de la AEPD. No obstante, las operaciones de reparación simples se resolverán inmediatamente con el personal disponible en el momento. El contratista se compromete, si así lo requiere la clase de reparación o la urgencia, a desplazar el personal necesario para la realización de la reparación o a desplazar y trasladar el material o la maquinaria al lugar de la reparación adecuado, sin coste adicional alguno, en un plazo máximo de 6 horas.

Cuando por la índole especial de la avería, su reparación exija un plazo superior, se informará de esta situación a la AEPD.

Las reparaciones que impliquen una parada de los equipos o las instalaciones deberían ser previamente autorizadas por la AEPD y realizadas en los horarios que ésta determine.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un **servicio de mantenimiento 24horas**, para atender los avisos urgentes que se produzcan en los horarios no cubiertos por el personal desplazado, a través de una Central Telefónica con presencia permanente de personal. El tiempo máximo de atención de la avería para este tipo de avisos no será superior a 6 horas. Los costes de este servicio se entienden incluidos en el precio del contrato y en ningún caso podrán ser facturados aparte.



2.3 MANTENIMIENTO ESTÉTICO DE LAS INSTALACIONES

La empresa adjudicataria deberá realizar revisiones periódicas y proceder a la inmediata reparación de todos aquellos pequeños desperfectos estéticos fruto del normal uso y desgaste de las instalaciones (rozaduras, salpicaduras, manchas, ralladuras, etc) en zonas como suelos, rodapiés, paredes, marcos, puertas, etc. susceptibles de ser subsanados mediante la aplicación de pintura, barniz, disolventes y similares, o mediante la sustitución del elemento (una baldosa, por ejemplo) o la instalación de sencillos elementos (una cantonera, por ejemplo).

2.4. DOCUMENTACIÓN A ELABORAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá elaborar y llevar al día, como mínimo los documentos que se especifican en este apartado que deberán estar a disposición de la AEPD, en cualquier momento que sea requerido. La AEPD concretará los informes que deberán entregarse periódicamente (en todo caso, mantenimiento técnico-legal y mantenimiento predictivo).

La elaboración y mantenimiento al día de esta documentación se considerará como una obligación esencial del contrato, y su incumplimiento será causa de resolución.

1. MANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, en el que se recogerá:
 - Plan general anual de Mantenimiento preventivo de la totalidad de las instalaciones a cargo del adjudicatario.
 - Libro de protocolos de inspección de Mantenimiento Preventivo, en el que se recogerán las hojas o partes de inspección por cada instalación, con indicación de:
 - La instalación a revisar
 - Operaciones a realizar (puntos concretos a chequear)
 - Fechas de realización de las inspecciones
 - Nombre del empleado que realizó cada inspección
 - Tiempo empleado en su realización.
 - Resultado de la inspección (detección de averías...)
2. MANUAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, que incluirá:
 - Partes diarios de incidencias, en los que se dejará constancia de las averías comunicadas por la AEPD o detectadas como consecuencia de las inspecciones periódicas de mantenimiento preventivo, con indicación de las actuaciones realizadas para su reparación.
3. MANUAL DE MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, en el que se especificará:



- Planning anual de inspecciones y revisiones a realizar, atendiendo a los equipos e instalaciones sobre los que es necesario realizar inspecciones oficiales de carácter obligatorio, incluso ascensores y sistemas contraincendios; y atendiendo a la periodicidad de la inspección que establezca cada reglamento.
- Libro-registro de mantenimiento oficial, por cada aparato o instalación que lo requiera según la normativa vigente.

4. INFORMES DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO:

- Mensualmente, el contratista remitirá a la AEPD un informe en el que se recoja la información, actuaciones y mediciones realizadas en cada instalación, identificando las actuaciones que se recomienda realizar para lograr su correcto funcionamiento y, en su caso, un mejor rendimiento y eficiencia energética.

3) MEDIOS PERSONALES

3.1 PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la AEPD un Oficial 1^a de mantenimiento, con una experiencia mínima demostrable de 4 años en mantenimiento de instalaciones de edificios similares, con presencia en la AEPD a jornada completa de 8 horas, de lunes a viernes, en horario a determinar por la AEPD.

Esta persona se encargará del mantenimiento diario del edificio para garantizar su correcto funcionamiento, realizando las funciones propias de su puesto y aquellas otras que se le encomienden por el personal responsable de la AEPD.

Esta persona contará con la formación adecuada en relación a las funciones vinculadas al desempeño del puesto y, en particular, en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad con la legislación vigente.

La empresa deberá disponer que la persona destinada a prestar servicios en la AEPD actuará como Jefe de Intervención dentro del esquema del Plan de Autoprotección de la AEPD, tal y como se describe en el Manual Interno de Actuación para casos de emergencia. Entre tales funciones se encontrarían: ir junto con los Equipos de Primera Intervención al lugar de la emergencia; dirigir y coordinar, en el lugar de la emergencia, las operaciones de lucha contra incendios; decidir la evacuación de los Equipos de Intervención en caso necesario; ser el encargado de solicitar ayuda; ceder el mando al responsable de los bomberos a la llegada de éstos... Es por ello que deberá acreditarse que esta persona cuenta con algún curso de formación en materia de extinción de incendios.



En todo caso, la empresa adjudicataria deberá dotar a esta persona de un teléfono móvil operativo, y será obligación suya uniformar a este personal durante las horas en que se realice el servicio.

Además, el adjudicatario deberá designar a una persona responsable del seguimiento y la correcta ejecución del contrato, que servirá de enlace entre la AEPD y el personal desplazado a la AEPD, para la solución y planificación de los trabajos necesarios.

Todo el personal adscrito al contrato deberá haber realizado formación sobre los medios a emplear y de las medidas de higiene y prevención de riesgos. La AEPD podrá exigir en cualquier momento que el adjudicatario acredite la realización de estos cursos por parte del personal adscrito al contrato.

3.2 SUBROGACIÓN

El presente contrato será objeto de subrogación contractual, quedando obligado el adjudicatario a subrogarse como empleador en la relación laboral especificada en el Anexo I de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la LCSP.

3.3 PERÍODOS VACACIONALES Y AUSENCIAS

El contratista deberá garantizar la sustitución inmediata de los trabajadores puestos a disposición de este contrato con motivo de bajas laborales, vacaciones, etc. El contratista comunicará inmediatamente a la AEPD cualquier variación que se produzca en el personal destinado a la ejecución del contrato, para su aceptación por parte de la AEPD.

3.4 OTROS TRABAJOS

El contratista deberá disponer de personal de servicios auxiliares que, a solicitud de la AEPD, se desplace para la realización de trabajos puntuales incluidos dentro del ámbito de aplicación de este contrato cuando, a juicio de la AEPD, no fuera posible su realización por el personal desplazado permanentemente en el edificio. La petición de este personal se realizará por la AEPD con 24 horas de antelación y se facturará según el precio/hora fijado en la oferta económica, una vez agotada la bolsa de horas que el adjudicatario hubiera podido ofertar como mejora dentro de su propuesta.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá hacer frente a todos aquéllos trabajos de emergencia que pudieran surgir como consecuencia de roturas y averías, siendo facturados como se mencionaba anteriormente, y cuyos efectos debe acreditar contar con el servicio de mantenimiento 24 horas descrito en el apartado 2.2 de este pliego.

En el supuesto de que surja la necesidad de afrontar trabajos que, por su envergadura, excedan del ámbito de aplicación de este contrato, la AEPD, a su propio criterio, podrá solicitar presupuesto a la empresa adjudicataria para que aborde tales



trabajos, los cuales serán facturados aparte en los términos descritos en el primer párrafo de este apartado.

No obstante, la AEPD no se encuentra vinculada por cláusula alguna de exclusividad, de modo que podrá encargarse de tales trabajos a cualquier otra empresa cualificada.

3.5 PRERROGATIVA PARA RECHAZAR PERSONAL

La AEPD se reserva la facultad de desestimar a cualquier integrante del personal destinado por la empresa adjudicataria, incluyendo al interlocutor, en caso de que no sea considerado adecuado para las funciones encomendadas de acuerdo a las normas de buena práctica, eficacia y comportamiento en el cumplimiento de su trabajo. La AEPD procederá a comunicar este extremo por escrito y, en tal caso, la empresa deberá tomar inmediatamente las medidas pertinentes para solventar dicha situación, teniendo siempre en cuenta que la sustitución de algún miembro del equipo no puede suponer retraso o merma alguna en la realización de las actividades previstas.

3.6 RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El personal que emplee el adjudicatario no tendrá derecho alguno respecto a la Administración General del Estado, ni la Agencia Española de Protección de Datos, dependiendo exclusivamente del contratista, que ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario. En ningún caso la AEPD será responsable de las obligaciones entre el contratista y su personal, aún cuando los despidos y sanciones que pudieran adoptarse fueran como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente, Convenios Colectivos, en materia de Seguridad Social y cualquier otra de carácter general que pueda afectarles.

La Secretaría General de la AEPD podrá requerir al adjudicatario, cuando lo crea conveniente, la acreditación de que todos los trabajadores a su servicio se hallan en situación de alta y se encuentran al corriente en el pago de sus cotizaciones y demás obligaciones legalmente exigibles.

4) MEDIOS MATERIALES

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todas las herramientas necesarias para el desempeño del servicio, siendo su personal el único responsable de las mismas.



Serán también por cuenta del adjudicatario todos los aparatos de medida, utillaje, maquinaria y medios técnicos necesarios para atender el servicio.

La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos necesarios de protección individual para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento.

Los repuestos y suministros necesarios para la conservación y mantenimiento serán por cuenta de la AEPD, que se reserva el derecho de adquirir el material a los suministradores que considere oportuno.

De acuerdo con la Orden PRE/116/2008, de 21 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y las entidades gestoras de la Seguridad Social, Los productos utilizados deben ser altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas.

5) SEGUROS Y GARANTÍAS

Los daños de cualquier clase que, por negligencia, impericia o imprudencia se causen a las instalaciones o a terceras personas como consecuencia de los trabajos de mantenimiento, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria del contrato.

A estos efectos, la empresa adjudicataria dispondrá de una **Póliza de Responsabilidad Civil**, con un capital mínimo de 500.000 euros para garantizar la cobertura de los riesgos inherentes a la prestación de los servicios que son objeto de este contrato. La empresa adjudicataria se compromete a mantener durante la vigencia de este contrato, las pólizas de seguro que exija la legislación aplicable al tipo de servicios prestados, incluida la póliza descrita anteriormente. El mantenimiento de estas pólizas se considerará obligación esencial del contrato, por lo que su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

6) VISITA AL EDIFICIO

Las empresas licitadoras podrán visitar el edificio y las instalaciones objeto del presente contrato, para que puedan ajustar su oferta, en la medida de lo posible, a las necesidades descritas en este pliego.

Para realizar una visita deben contactar previamente con el departamento de contratación de la AEPD, en la siguiente dirección de e-mail: contratacion@agpd.es o en los números de teléfono 91 399 62 07 ó 91 399 63 82.



7) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los licitadores deberán presentar sus ofertas en tres sobres, de conformidad con lo que se describe en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), respetándose el siguiente esquema:

- Sobre A: documentación general.
- Sobre B: aspectos de la oferta que incluyen criterios no cuantificables automáticamente, según lo recogido en el PCAP.
- Sobre C: aspectos de la oferta que incluyen criterios cuantificables automáticamente, según lo recogido en el PCAP.

En todo caso, la documentación recogida en cada uno de los sobres deberá responder a un índice y estar debidamente paginada y numerada.



Madrid, 29 de marzo de 2011.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS,
P.D. EL SECRETARIO GENERAL (Resolución de 16.02.04, «B.O.E.» nº 53 de 2 de
marzo),

Ignacio García-Belenguer Laita

Por la empresa adjudicataria,

Fdo.

Fecha:



Personal a subrogar

<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>SALARIO ANUAL BRUTO</u>	<u>CONVENIO</u>
18/08/2008	Oficial de 1ª	29.872,12 Euros	Siderometalúrgica



ANEXO II

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SERVICIOS SUJETOS A ESTE CONTRATO

CONTAINCENDIOS

- Central de detección de Incendios marca COFEM alimentada a la red y con baterías de Plomo 7^a/12v Modelo LONDON compuestos por:
 - Detectores ópticos distribuidos por plantas y dependencias
 - Pulsadores (3 por planta)
 - Avisadores acústicos (2 por planta)
- Puertas RF correspondientes

EXTINCIÓN

- Grupo de Presión para B.I.E. con control de Bombas con circuito eléctrico. Modelos de Bombas:
 - ABB MOTORS MBT 160 MA-2
 - ITUR VERTIX 400/T
- Depósito de acumulación de agua de 50 M³ de capacidad.
- Extintores repartidos por las planta del edificio: sótano (8), planta baja (6), planta primera (8), planta segunda (6), planta tercera (8) y planta cuarta (7).
Tipos:
 - Extintor polvo ABC 6 Kg.
 - Extintor de Dióxido de Carbono CO₂ 5Kg.
 - Extintor de FM-200 34 Kg. (Planta Baja S.A.E.)
 - B.I.E. (2 o 3 por planta) 25/20 Mts. 02/95

CALEFACCIÓN Y CLILMATIZACIÓN

El edificio dispone de dos Torres de Refrigeración en la azotea, una a cada lado, que dan servicio tanto frío como calor a cada dependencia. Suministrado por Fancoils independientes, controlados con termostatos individuales modelo LANDIS & GYR.

Marca HITASA (+ de 20 años)

- Modelo: BC-EA-80-16 Refrigerante: R-22
- N^o Serie: 191004

Marca DAIKIN EUROPE NV. (2010)

- Modelo: EWYQ210 DAYN
- Refrigerante: R410A (28+28) Kg.
- Potencia: 400 v/ 50 Hz
- Compresores: 4 x SJ240 Scroll

- Bombas: 4 Tipo SIM 100/290-40 K
- Motor: OKN-132C2F31

Fancoils repartidos por cada dependencia que suministra tanto frío como calor, controlados por termostatos modelo LANDIS & GYR



Relación de equipos en zonas independientes:

PLANTA BAJA (S.A.E.)

- 1 Equipo MITSUBISHI ELECTRIC G-INVERTER 1 x 1 Split (02/2000)
 - Modelo: MUH-09RV - Refrigerante: R-22
 - 0,8 Kg. - Capacidad (Kw): Frío 2,5 Kw. Calor 3,1 Kw.
 - Nº Serie: 0007425
- 1 Equipo MITSUBISHI ELECTRIC 1 x 1 Techo (2004)
 - Mod.: PV-P3VGAA - Refrigerante: R407C 3,3 Kg.
 - Nº Serie: 4G001342
- 1 Equipo DAIKIN EUROPE NV 1 X 1 Techo (2007)
 - Mod: R100B8V3B - Refrigerante: R410A 3,7 Kg.
 - Nº Serie: 1702951

PLANTA BAJA DESPACHOS 8-9-10-13

- 1 Equipo SAMSUNG S-INVERTER CASSETE 2 x 1 (2009)
 - Mod: MH050FXEA2C - Refrigerante: R410A
- 2 Equipos DAIKIN INVERTER CASSETE 1 x 1 (2009)
 - Mod: RXS50G2V1B - Refrigerante: R410A
 - 1,7 Kg. - Nº Serie: J075380 – J072319
- 1 Equipo DAIKIN INVERTER CASSETE 1 x 1 (2009)
 - Mod: RXS60F2V1B - Refrigerante: R410A
 - 1,7 Kg. - Nº Serie: J053110

PLANTA PRIMERA

DESPACHO 112

- DAIKIN INVERTER SPLIT 1 X 1
 - Mod: RXS35G2V1B
 - Refrigerante: R410A

SALA 116

- FUJI SUELO 1 x 1
 - Mod: ROW-18RB
 - Refrigerante: R-32 1,9 Kg.

SALA DEL CONSEJO

- 2 FUJI SUELO 1 x 1



Refrigerante: - Mod: ROW-24RB
R-32 2 Kg. -

SALÓN DE ACTOS

- 2 FUJI SUELO 1 x 1
Refrigerante: - Mod: ROW-24RB
R-32 2 Kg. -

SÓTANO

ZONA ESTABILIZADOR

- 1 Equipo MITSUBISHI ELECTRIC INVERTER 1 x 1 SPLIT (2007)
Refrigerante: - Mod: MVZ-GC35VA
R410A 0,85 Kg. -
- Slit MSZ-GC35VA - N° Serie:
7024032

TERCERA PLANTA

- 3 Equipos CARRIER CASSETE 1 x 1
- Mod: 38GL018G -
Refrigerante: R410A
- Potencia: 2560 w. - N° Serie:
01AP106186

AGUA SANITARIA Y ACS

El agua de abastecimiento procede de la Red Municipal (no hay grupo de presión).

El agua A.C.S. es calentada por termos eléctricos COINTRA, de diferentes tamaños, situados en los falsos techos de cada baño.

ELECTRICIDAD

Red eléctrica interior de Baja Tensión.

- Cuadro general y distribución en Sótano con interruptor general de 800ª de MERLIN GERIN
- Cuadro de distribución de todas las plantas con sus automáticos generales.

Ascensor 1	4 x 32 A	Planta Primera
4 x 100A		
Ascensor 2	4 x 32A	Planta Segunda
4 x 100A		
Cocina	4 x 32A	Planta Tercera
4 x 100A		
Sótano	4 x 36A	Planta Cuarta
4 x 100A		



- | | | |
|-------------|---------|------------|
| Planta Baja | 4 x 80A | Enfriadora |
| 4 x 400A | | |
| Incendios | 4 x 40A | Enfriadora |
| 4 x 400A | | |
- 1 Estabilizador Automático de Tensión Alterna
 - Mod. HEIF-9003T
 - 380 v
 - Nº Serie: 77328/95
 - Cuadros secundarios en cada planta
 - 2 S.A.E.
 - Mod. PW9305-15-N
 - Nº Serie: 296518
 - Potencia: 90 KVA
 - Fases: 3
 - Potencia: 15 KVA
 - Luminarias 4 x 18w para techo
 - Luminarias estancas 2 x 36w
 - Halógenos de diferentes potencias
 - Enchufes varios y SAI

ASCENSORES

2 Ascensores marca OTIS con seis paradas.

- Mod. 200 E 6 PERSONAS 450 Kg.
- Nº Serie: 73KL7398 – 73KL7399

Cada ascensor tiene su cuarto de máquinas con su cuadro eléctrico independiente, todo cerrado bajo llave.

SILLA SALVA ESCALERAS VIMEC EASY MOVING

- Mod: V65 Tipo: 290
- Capacidad: 230 Kg.
- Nº Serie: 06096
- Alimentación: 230/005/050 (v/A/Hz)